

**ACUERDO N°461 DE 2024  
(11 de diciembre de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRORROGA Y ADICIÓN DE LOS  
CONTRATOS DE REVISORIA FISCAL Y COMODATO CORPORACIÓN HOSPITAL  
CONCEJO DE MEDELLÍN"**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, y acuerdo 435 de enero 31 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo 455 del 12 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación, la Junta Directiva de la ESE METROSALUD, acordó en su artículo 7 los contratos que requieren aprobación previa de la Junta Directiva, de la siguiente manera:

**"Artículo 7. Contratos que requieren aprobación de Junta Directiva:** Requieren aprobación previa de la Junta Directiva de la ESE METROSALUD, quien definirá la modalidad de contratación y los términos de la misma desde un inicio, decisión que debe constar en el acta respectiva y para los siguientes tipos de contrato:

1. Adquisición de inmuebles
2. Venta o Cesión de Inmuebles
3. Empréstito, salvo que se trate de préstamos de Tesorería
4. Concesión
5. Revisoría Fiscal
6. Encargo Fiduciario
7. Donación
8. Comodato de inmuebles

**Parágrafo:** El Gerente de la ESE METROSALUD con la oportunidad debida, presentará a la Junta la exposición de motivos, informe y proyecto necesarios para la discusión y aprobación por parte de esta."

Que por vencimiento del plazo se hace necesario la suscripción de los siguientes contratos:

1. Necesidad de contar con revisoría fiscal para la vigencia del año 2025, por lo que se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato No 4342-2024 suscrito con la firma KRESTON RM S.A. Se requiere prorroga hasta el 30 de junio de 2025, y que se adicione en el 100% de su valor inicial por la suma de \$67.860.000 incluido IVA.
2. Necesidad de prorrogar el contrato de comodato suscrito con la Corporación Hospital Concejo de Medellín, con el siguiente objeto: *"EL COMODANTE hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso al COMODATARIO, el inmueble que se detalla a continuación: Edificación de siete pisos, con un área aproximada de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA METROS CUADRADOS (9.527.30°MTS2) ubicado en la calle 72 N°48ª-20 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, asimismo se le entregan al COMODATARIO a título de comodato los bienes muebles que se encuentran detallados en documento anexo y que hacen parte integral de este contrato."* Se requiere prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que conforme el artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la Inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designó por unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 11 de diciembre del año en curso a la doctora Natalia López Delgado.

En mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar que el Gerente proceda con la suscripción de los siguientes contratos:

1. Prórroga del contrato No 4342-2024 suscrito con la firma KRESTON RM S.A. hasta el 30 de junio de 2025, y se adiciona en valor en el 100% de la cuantía inicial por la suma de \$67.860.000 incluido IVA, sin incremento de honorarios.
2. Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 del contrato de comodato suscrito con la Corporación Hospital Concejo de Medellín sobre el inmueble ubicado en la calle 72 N°48ª-20 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín.



Metrosalud



Alcaldía de Medellín  
Departamento de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**NATALIA LOPEZ DELGADO**  
Presidente

  
**ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 11 de diciembre de 2024, en la ciudad de Medellín.

